

SCI-855-2026

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. María Estrada Sánchez, M. Sc.
Rectora

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora
Oficina de Planificación Institucional

De: MAE. Maritza Agüero González, directora
Secretaría del Consejo Institucional

MARITZA
AGUERO
GONZALEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por MARITZA AGUERO
GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.10.14
16:32:21 -06'00'

Fecha: 14 de octubre de 2026

Asunto: Sesión ordinaria n.º 3464, artículo 11, del 14 de octubre de 2026.
Plan Estratégico Institucional 2027-2031

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

6. Calidad: *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad: *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta n.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27*

de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta n.º 1143 del 3 de octubre de 2023)

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

Artículo 98 bis

La Oficina de Planificación Institucional formulará cada cinco años, la propuesta de Plan Estratégico Institucional, así como los ajustes que se considere necesarios cada vez que detecte cambios importantes en el entorno, que puedan tener consecuencias significativas en el impacto del Instituto sobre la sociedad y deberá presentarla al Consejo Institucional para su análisis y aprobación.

Artículo 100 bis

Los procesos de formulación, análisis y aprobación, de las políticas institucionales, el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, deberán realizarse conforme a la metodología y el cronograma establecidos para tal fin y de acuerdo con los procedimientos establecidos en la reglamentación respectiva.

3. El Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica en sus artículos 4, 6, 9 y 10:

Artículo 4 Definiciones

...

Plan Estratégico Institucional: Instrumento orientador del desarrollo institucional, que recoge, integra y estructura las decisiones desde una perspectiva estratégica.

...

Artículo 6 Tipos de Planes

La Institución contará con los siguientes tipos de planes, según el alcance relativo de los mismos:

- a. Plan Estratégico Institucional (largo plazo).*
- b. Plan Táctico (mediano plazo)*
- c. Plan Anual Operativo (corto plazo)*

Artículo 9 Etapas del Proceso de Planificación Institucional

El Proceso de Planificación Institucional estará compuesto por las siguientes etapas y responsables:

1. Planificación Estratégica Institucional:

a. Análisis del Entorno y Diagnóstico Institucional: En esta etapa se debe contar con la asesoría y conducción técnica de la Oficina de Planificación Institucional, considerando el análisis de los diferentes responsables. El informe de este análisis será presentado por el Rector para conocimiento del Consejo Institucional.

b. Dirección Estratégica: En esta etapa se revisará la misión y la visión, considerando el análisis del entorno y diagnóstico institucional, para determinar la necesidad de ajustes a la realidad futura de la Comunidad Institucional, en función de los fines y principios establecidos por el Estatuto Orgánico. (aspiraciones, ideales, valores y creencias de sus integrantes).

Las políticas institucionales (generales y específicas), establecerán las directrices generales dentro de las cuales se dará la labor institucional.

c. Formulación Estratégica: Esta etapa debe contar con el apoyo y direccionamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y se determina por:

c.1: Definición de proyectos estratégicos: Los proyectos que se definan en esta etapa deben ser concordantes con las políticas institucionales. Estos deberán contener un propósito, metas, actividades, plazo definido, necesidades presupuestarias, el costo aproximado en el largo plazo y la fuente de financiamiento.

El seguimiento se realizará con cada evaluación del Plan Estratégico y se ajustarán de acuerdo con las necesidades institucionales. Será presentado por el Rector para la priorización y aprobación al Consejo Institucional. Esta fase del proceso de planificación se utilizará como insumo para desarrollar los planes de nivel táctico.

c.2: Definición de las metas estratégicas: consiste en la formulación de las metas que permitirán la ejecución del plan estratégico, determinando los responsables, plazos, tipos de financiamiento, recursos presupuestarios y gestión del riesgo. Serán presentadas por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

c.3: Definición de indicadores: Serán presentados por el Rector y aprobado por el Consejo Institucional.

El producto final será el Plan Estratégico, este deberá ser presentado por el Rector y aprobado al Consejo Institucional.

2. Planificación Táctica:

Esta etapa iniciará a partir de la formulación estratégica y se constituye como una actividad transversal que servirá de orientación para las inversiones que la Institución requiere en temas específicos en el mediano o largo plazo. Se contará con el apoyo técnico de la Oficina de Planificación Institucional, y los responsables de la formulación, seguimiento y evaluación son las unidades técnicas según corresponda. Los productos serán los planes tácticos que la administración defina para un periodo determinado, estos serán presentados por el Rector para aprobación al Consejo Institucional.

3. Planificación Operativa:

Elaboración del Plan Anual Operativo y Presupuesto: La confección de este plan está a cargo de la Rectoría, Vicerrectorías y Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, siguiendo el procedimiento de consulta y de recopilación de información establecido por la Oficina de Planificación Institucional en su condición de órgano técnico responsable de su formulación. La formulación atenderá el cumplimiento de los principios presupuestarios y garantizará que el presupuesto exprese la asignación óptima de los recursos disponibles, con el fin de atender lo que se exprese en el Plan Anual Operativo, y satisfacer las necesidades que dieron origen a los objetivos y fines para los que fue creada la institución. Contará con la aprobación del Consejo Institucional y la aprobación externa de la Contraloría General de la República para otorgar la eficacia que ellos requieren.

...

Artículo 10 Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación del proceso de Planificación Institucional, consistirá en la verificación del cumplimiento de los siguientes aspectos:

a. Plan Estratégico Institucional: se realizará la evaluación y seguimiento del Plan Estratégico al menos al finalizar el año calendario, a través de la

evaluación final del Plan Anual Operativo por parte de la Oficina de Planificación Institucional. De considerarlo necesario, esta Oficina deberá formular en conjunto con el Rector, Vicerrectores, Directores de Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos, las acciones correctivas para alcanzar los objetivos propuestos en el Plan Estratégico Institucional, las cuales serán presentadas por el Rector para aprobación ante el Consejo Institucional, el que notificará a la comunidad institucional los ajustes correspondientes a dicho plan.

...

4. La Ley General de Control Interno establece los siguientes deberes al jerarca y titulares subordinados con respecto a la valoración del riesgo:

*Artículo 14.-**Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.

5. Las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE) y reforma resoluciones n.º R-CO-64-2005, n.º R-CO-26-2007, n.º R-CO-10-2007, en lo que interesa, señalan lo siguiente:

3.3 Vinculación con la planificación institucional

La valoración del riesgo debe sustentarse en un proceso de planificación que considere la misión y la visión institucionales, así como objetivos, metas, políticas e indicadores de desempeño claros, medibles, realistas y aplicables, establecidos con base en un conocimiento adecuado del ambiente interno y externo en que la institución desarrolla sus operaciones, y en consecuencia, de los riesgos correspondientes.

Asimismo, los resultados de la valoración del riesgo deben ser insumos para retroalimentar ese proceso de planificación, aportando elementos para que el jerarca y los titulares subordinados estén en capacidad de revisar, evaluar y ajustar periódicamente los enunciados y supuestos que sustentan los procesos de planificación estratégica y operativa institucional, para determinar su validez ante la dinámica del entorno y de los riesgos internos y externos.

6. Mediante el oficio R-626-2026, con fecha de recibido el 12 de junio de 2026, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite para el trámite correspondiente la propuesta del Plan Estratégico 2027-2031, según lo consignado en el oficio OPI-200-2026. Asimismo, se informa que dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la sesión n.º 17-2026, artículo 1, celebrada el 09 de junio de 2026.
7. El Consejo Institucional en la sesión ordinaria n.º 3455, artículo 12, del 24 de junio de 2026, tomó el siguiente acuerdo:
 - a. *Someter a consulta de la comunidad institucional, hasta el 07 de agosto de 2026, la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, remitida mediante el oficio R-626-2026, con el propósito de que las personas integrantes de la comunidad conozcan su contenido y remitan las observaciones, comentarios o sugerencias que estimen pertinentes.*
 - b. *Solicitar a la Oficina de Planificación Institucional que, durante el período de consulta señalado en el inciso anterior, organice foros sobre la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 en los consejos de las vicerrectorías, así como un foro abierto dirigido a la comunidad institucional, con el fin de facilitar la comprensión de su contenido y promover una participación informada en el proceso de consulta.*

...
8. Al vencimiento del plazo concedido para la consulta acordada en la sesión ordinaria n.º 3455, artículo 12, del Consejo Institucional, se recibieron observaciones de las siguientes instancias o personas:
 - Prof. Désirée Mora Cruz, coordinadora de la Unidad de Cultura, Escuela de Cultura y Deporte, mediante el oficio UC 156-2026, fechado 16 de julio de 2026.

- Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, mediante correo electrónico fechado 1º de agosto de 2026.
 - Dr. Ronald Alvarado Cordero, director de la Escuela de Administración de Empresas, mediante el oficio AE-421-2026, fechado 06 de agosto de 2026.
 - Máster Laura Hernández Alpizar, mediante correo electrónico fechado 07 de agosto de 2026.
 - Máster Ronald Brenes Arce, secretario general interino de la Asociación de Funcionarios del ITCR, fechado 12 de agosto de 2026 (FUERA DE PLAZO).
 - Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, mediante el oficio AUDI-AS-010-2026, fechado 19 de agosto de 2026 (FUERA DE PLAZO).
9. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión n.º 1171, efectuada el 08 de octubre de 2026, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Mediante correo electrónico con fecha de recibido el 04 de junio de 2026, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remiten las inquietudes y observaciones recibidas por la Comisión de Planificación y Administración respecto a la matriz preliminar del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, con el propósito de que sirvan como insumo para su análisis y eventual atención. Asimismo, se informa que la audiencia prevista para la exposición del Plan Estratégico Institucional propuesto no podrá realizarse en la fecha programada, por lo que se considera oportuno trasladar previamente las observaciones recopiladas para contribuir al proceso de revisión y fortalecimiento del documento.*
2. *Mediante correo electrónico con fecha de recibido el 11 de junio de 2026, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, entonces coordinador de la Comisión de Planificación y Administración; a la máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales; a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno; a la licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información; a la máster Yaffany Monge Davanzo, funcionario de la Oficina de Planificación Institucional; y a la bachiller Arlyn Angulo Hernández, funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional, se remite la revisión efectuada por la Oficina de Planificación Institucional a las observaciones formuladas por la Comisión de Planificación y Administración sobre la matriz preliminar del Plan Estratégico*

Institucional 2027-2031. En respuesta a dichas observaciones, se incorporan ajustes orientados a fortalecer la definición de metas, actividades, entregables e indicadores de seguimiento y evaluación, con el propósito de mejorar la medición objetiva del avance y los resultados esperados en las distintas áreas estratégicas contempladas en el plan.

3. *En el oficio R-626-2026, recibido el 12 de junio de 2026, la Rectoría remitió para el trámite correspondiente la propuesta del Plan Estratégico 2027-2031.*
4. *La Comisión de Planificación y Administración en su reunión n.º 1156, efectuada el 18 de junio de 2026, brindó audiencia al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director Campus Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, ingeniero Diego Noguera Mena, director del Centro Académico Limón, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, máster Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), máster Yaffany Monge Davanzo, Oficina de Planificación Institucional, licenciada Arianna Aguilar Ellis, Oficina de Planificación Institucional, el doctor Teodolito Guillén Girón y al doctor Johan Godínez Carvajal, integrantes del Consejo Institucional, para la exposición del contenido de los documentos correspondientes al Plan Estratégico 2027-2031.*
5. *Mediante el oficio SCI-729-2026, con fecha de recibido el 08 de setiembre de 2026, suscrito por la ingeniera Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i., y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, se notifica el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración, producto de la reunión n.º 1166, efectuada el 03 de setiembre de 2026, referido al traslado de las observaciones al Plan Estratégico Institucional 2027-2031, presentadas por la comunidad institucional.*
6. *Mediante el oficio R-1086-2026, con fecha de recibido el 23 de setiembre de 2026, suscrito por el magíster Ricardo Coy Herrera, rector a.i., dirigido a la máster Sofía García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite, para el trámite correspondiente, el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, con las observaciones*

planteadas por la Comisión de Planificación y Administración, según el oficio SCI-729-2026.

7. *Mediante el oficio R-1095-2026, con fecha de recibido el 24 de setiembre de 2026, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, rector a. i., dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, se atiende el oficio SCI-729-2026, relacionado con las observaciones formuladas por la comunidad institucional al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2027-2031.*

Considerando que:

1. *La propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031 fue sometida a un proceso de revisión y análisis por parte de esta Comisión, así como a un proceso de consulta institucional. Dicho proceso permitió incorporar diferentes perspectivas y generar insumos para el fortalecimiento de la propuesta.*
2. *Producto del proceso de consulta y del análisis de las observaciones formuladas al Plan Estratégico Institucional 2027-2031, se evidencia que estas fueron valoradas individualmente por parte de la Oficina de Planificación Institucional y atendidas según su pertinencia, identificándose en general los siguientes resultados orientados principalmente a:*
 - a. *Fortalecer la trazabilidad y articulación estratégica del Plan, mediante una mayor vinculación entre los problemas identificados en el diagnóstico, las metas estratégicas y los instrumentos institucionales y del sistema de educación superior, incluyendo el PLANES 2026-2030, el Modelo Académico, el Marco Estratégico Institucional y los acuerdos vinculantes del V Congreso Institucional.*
 - b. *Fortalecer la gestión de riesgos vinculada al cumplimiento de las metas y efectos estratégicos, mediante una mayor consistencia en su identificación, asociación y formulación; la mejora de las respuestas previstas para su tratamiento; la incorporación de dimensiones sociales, territoriales, éticas, reputacionales y de inclusión; y el análisis de su incidencia sobre los efectos estratégicos.*
 - c. *Mejorar la precisión y coherencia de las metas y acciones estratégicas, mediante ajustes en su alcance, gradualidad y formulación, procurando una mayor correspondencia entre las intervenciones propuestas, los resultados esperados y los ámbitos estratégicos a los que contribuyen.*

aspectos relacionados con la rigidez curricular se encuentran contemplados en otras metas del Plan y que se mantiene la terminología adoptada para las acciones afirmativas correspondientes.

- f. Las modificaciones posteriores del PEI se regirán por los procedimientos institucionales vigentes; las materias relacionadas con evaluación del desempeño, rotación, sobrecarga y condiciones laborales serán atendidas mediante las metas, normativa e instrumentos de operacionalización correspondientes. Asimismo, se mantiene una instancia responsable por meta, trasladándose las corresponsabilidades a las fichas y demás instrumentos operativos.*
 - g. Se mantienen las definiciones adoptadas para los conceptos de “responsabilidad social” y “población beneficiaria”, así como la clasificación de indicadores y la estructura de las cadenas de resultados, considerando que el detalle de responsables y temporalidad corresponde a instrumentos posteriores de operacionalización.*
 - h. Observaciones no acogidas: no se incorporó una meta específica para aumentar cupos o matrícula en carreras existentes, por cuanto estos se determinan anualmente de acuerdo con la capacidad institucional, disponibilidad presupuestaria y decisiones de las autoridades competentes. Asimismo, no se acogió la sustitución del término “STEAM” por “STEAMED”, manteniéndose la terminología utilizada en el Plan debido al alcance específico de la acción afirmativa a la cual hace referencia.*
- 4. Si bien las observaciones que no derivaron en modificaciones totales de la propuesta cuentan con la respectiva justificación técnica por parte de la Oficina de Planificación Institucional, esta comisión considera que algunos aspectos pueden mantenerse como mejora en los procesos de revisión y evaluación, sin modificar su alcance estratégico ni trasladar al PEI elementos propios de su operacionalización. En particular, se estima oportuno:*
- a. Revisar y fortalecer la formulación de los indicadores estratégicos contenidos en el PEI, independientemente de que sus líneas base, valores meta, fuentes de información y demás parámetros se completen durante la etapa de operacionalización, procurando que desde su formulación permitan identificar con claridad qué se pretende medir y guarden correspondencia con el resultado expresado en cada meta estratégica.*
 - b. Fortalecer la claridad de la relación entre las metas, los indicadores y los resultados esperados, de manera que los indicadores permitan evidenciar, en la medida de lo posible, los cambios o*

efectos que se pretenden alcanzar durante el periodo 2027-2031 y no se limiten únicamente a medir productos, actividades o niveles de ejecución.

- 5. El proceso de revisión y tratamiento de las observaciones permite mantener la trazabilidad entre los planteamientos recibidos, su valoración técnica y los ajustes incorporados en la versión final del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, así como identificar aquellos aspectos cuyo desarrollo corresponde a la etapa de operacionalización, seguimiento y evaluación.*
- 6. A partir del análisis efectuado, del proceso de consulta institucional, de la valoración de las observaciones recibidas y de los ajustes incorporados a la propuesta, se considera que el Plan Estratégico Institucional 2027-2031 cuenta con los elementos necesarios para orientar el desarrollo institucional durante dicho periodo, por lo que resulta procedente recomendar al Consejo Institucional su aprobación.*
- 7. El Consejo Institucional, mediante la sesión ordinaria n.º 3463, artículo 11, del 30 de setiembre de 2026, aprobó el Plan Anual Operativo 2027, previo a la eventual aprobación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, por lo que resulta necesario solicitar a la Rectoría que, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional, revise su correspondencia con los objetivos, metas e indicadores del nuevo marco estratégico, a fin de garantizar la articulación y coherencia entre ambos instrumentos de planificación institucional.*

Se dictamina:

- a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, como marco estratégico que orientará la gestión institucional durante el quinquenio 2027-2031, según la propuesta remitida mediante el oficio R-1095-2026.*
- b. En caso de aprobar lo señalado en el inciso anterior, recomendar al pleno del Consejo Institucional solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional, realice la revisión y, de ser necesario, la actualización del Plan Anual Operativo 2027, aprobado mediante la sesión ordinaria n.º 3463, artículo 11, del 30 de setiembre de 2026, con el propósito de asegurar su alineación con los objetivos, metas e indicadores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, y someta a conocimiento y aprobación del Consejo Institucional los ajustes que correspondan.*

CONSIDERANDO QUE:

1. El marco normativo institucional establece que el Plan Estratégico Institucional constituye el instrumento orientador del desarrollo institucional de largo plazo, cuya aprobación corresponde al Consejo Institucional y que integra, entre otros elementos, las metas estratégicas, sus indicadores y la gestión de riesgos. Asimismo, su formulación, seguimiento y evaluación deben articularse con los demás instrumentos del proceso de planificación institucional, conforme a la metodología, competencias y procedimientos establecidos para tal efecto.
2. La Comisión de Planificación y Administración, luego del proceso de revisión y análisis de la propuesta, de la consulta institucional, de la valoración de las observaciones recibidas y de los ajustes incorporados al documento, determinó que el Plan Estratégico Institucional 2027-2031 cuenta con los elementos necesarios para orientar el desarrollo institucional durante dicho periodo y dictaminó recomendar al pleno del Consejo Institucional su aprobación, como marco estratégico para orientar la gestión institucional.
3. El Plan Estratégico Institucional 2027-2031, sustentado en un enfoque de Gestión para Resultados, integra el diagnóstico institucional, la prospectiva educativa, la planificación, el presupuesto, la gestión, el seguimiento y la evaluación, con el propósito de orientar la toma de decisiones y el quehacer institucional hacia resultados medibles, sostenibles y generadores de valor público. Como componente transversal, incorpora la gestión de riesgos para anticipar y gestionar eventos que puedan afectar el cumplimiento de las metas y el logro de los resultados estratégicos, identificándose 62 riesgos asociados a las 28 metas estratégicas, así como sus posibles interdependencias.

Para su tratamiento y seguimiento, el Plan contempla acciones de respuesta, responsables, líneas de acción transversales y mecanismos de alerta temprana, orientados a fortalecer la capacidad de respuesta y la mejora continua institucional.

4. Conforme al marco normativo aplicable, al proceso de formulación, revisión y consulta desarrollado, al dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración y al análisis de la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2027-2031, el Consejo Institucional considera procedente resolver sobre su aprobación en los términos que se disponen en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, como marco estratégico que orientará la gestión institucional durante el quinquenio 2027-2031, según la propuesta remitida mediante el oficio R-1095-2026.
- b. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que correspondan para efectuar un monitoreo y una revisión continua de los riesgos asociados, de modo que puedan establecerse acciones oportunas, para una adecuada mitigación de las probabilidades de ocurrencia y los impactos asociados.
- c. Solicitar a la Rectoría que, en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional, realice la revisión y, de ser necesario, la actualización del Plan Anual Operativo 2027, aprobado mediante la sesión ordinaria n.º 3463, artículo 11, del 30 de setiembre de 2026, con el propósito de asegurar su alineación con los objetivos, metas e indicadores estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Institucional 2027-2031, y someta a conocimiento y aprobación del Consejo Institucional los ajustes que correspondan.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

MAG/kmm

Copia: MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora, Vicerrectoría de Administración
MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector, Vicerrectoría de Docencia
PhD. José Luis León Salazar, vicerrector, Vicerrectoría de Investigación y Extensión
MPsc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora, Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos
Dr. Oscar López Villegas, director, Campus Tecnológico Local San Carlos
MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director, Campus Tecnológico Local San José
Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director, Centro Académico Limón
MAP. Rogelio González Quirós, director, Centro Académico Alajuela